

que se deven satisfacer las d^{as} Contribuciones, q^{as} hallam-
dose separado de su cobro el S^o M^o mayor, la Villa
en consideraz^{on} à todo adaptase las contenientes me-
didas à fin de evitar los perjuicios q^e la inacción
y morosidad pudiera acarrear, así ala N^o Hacienda,
como a los Concejales, lo qual oido por el Ayuntamiento,
acuerdan = Que el Cobrador q^e en los dos primeros
tercios ha desempeñado este encargo, por comision del
S^o M^o mayor, continúe de cuenta de la Villa, hasta
fines de los primeros Contribuyentes, todas las
Partidas correspondientes à el año q^e expira; y
para que oirgonzan su N^omina a Ferrerria y Naban
las correspondientes cuentas de los años vencidos y canti-
dades cobradas, comisionan S. entoda forma, a los
S^{os} D^{os} Baltasar Marr. Salin^o, D^o Juan Nicol^o
San^o Mellin^o, y D^o Juan^o de Paula Ruiz de Castro,
Rejidores de este Ayuntamiento, à cuyos S^{os} encargos
activen la Cobranza, pidan el auxilio q^e necesitan para
verificarla, y el Multado de su comision den cuenta
ala Villa, y así lo decretaron y firman S. dos

fe =
Domingo Ruiz
enarraz

Alexandro Gonalles

Baltasar Marriner
Salin^o

Josef Menise
y Salazar

5

no

no

no

no

no

no

no

no

no

no

no

no

no

no

no